



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001684-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515653372 - 4]

Visto, el Informe N° 000235-2025 con Reg. Doc N° [515653372-3] de fecha 14 de mayo del año 2025 en (17) folios útiles, sobre ejecución de mandato judicial de devengados e intereses legales correspondiente a la BONIFICACIÓN PERSONAL a favor de ISAAC FRANCISCO AÑI ELIAS y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 515653372-0, el(a) administrado(a) ISAAC FRANCISCO AÑI ELIAS solicita la emisión de resolución administrativa que reconoce los devengados e intereses legales por la BONIFICACIÓN PERSONAL estipulado por el D.U. N° 105-2001;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el(a) usuario(a) ISAAC FRANCISCO AÑI ELIAS con DNI N° 17401314; solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **CATORCE** recaídas en el Expediente N. 5485-2018-0-1707-JR-LA-01 de fecha 23 de octubre del 2024 del JUZGADO CIVIL, mediante la cual, SE RESUELVE: 1) Tener por APROBADO el INFORME NÚMERO 1413-2023-DRLL-PJ de fecha 14 de diciembre de 2023; en consecuencia: APRUÉBESE la LIQUIDACIÓN en la suma de S/ 9,039.40 por DEVENGADOS y S/ 2,399.58 por INTERESES LEGALES. 2) REQUIÉRASE A LA DEMANDADA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE Y GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE para que emita la resolución administrativa correspondiente en la cual se reconozca los montos liquidados, debiendo cancelarse el monto en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva;

Que, mediante **Sentencia** recaída en la resolución Número **CUATRO** de fecha 16 de agosto del 2019, RESUELVE: DECLARAR FUNDADA en parte la demanda interpuesta por ISAAC FRANCISCO AÑI ELIAS, contra de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe y otros;

Que, mediante resolución número **NUEVE** de fecha 10 de enero del 2020, **CONFIRMARON** la SENTENCIA contenida en la resolución Número **CUATRO** de fecha 16 de agosto del 2019; que declara FUNDADA en parte la demanda interpuesta, conforme a los considerandos precedentes; y los devolvieron;

Que, con Oficio N° 000100-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-OAJ, de fecha 27 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución de mandato Judicial de cosa juzgada en

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001684-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515653372 - 4]
sus propios términos, a favor de ISAAC FRANCISCO AÑI ELIAS;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la resolución judicial número **CATORCE** recaídas en el Expediente N. 5485-2018-0-1707-JR-LA-01 de fecha 23 de octubre del 2024 del JUZGADO CIVIL, sobre pago de devengados e intereses legales correspondiente a la BONIFICACIÓN PERSONAL, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONOCER el pago de devengados e intereses legales correspondiente a la BONIFICACIÓN PERSONAL a favor de ISAAC FRANCISCO AÑI ELIAS con DNI N° 17401314; como a continuación se detalla:

Monto según Resolución Judicial número CATORCE recaídas en el Expediente N. 5485-2018-0-1707-JR-LA-01 de fecha 23 de octubre del 2024 del JUZGADO CIVIL,		MONTO
DEVENGADOS	INTERESES	S/ 11,438.98
S/ 9,039.40	S/ 2,399.58	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 001-2025-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- El demandante debe de SOLICITAR al Juzgado correspondiente la Aprobación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001684-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515653372 - 4]

dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 23/05/2025 - 07:43:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
21-05-2025 / 10:38:39

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
22-05-2025 / 08:22:36

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
22-05-2025 / 12:54:29